

## RESUELVE

Primero. Ratificar el acuerdo del patronato de la Fundación Benéfico-Particular «Conde del Castillo», domiciliada en la localidad de El Carpio, provincia de Córdoba, por el que se acuerda la extinción de la misma y se decide destinar el patrimonio resultante de la liquidación a la fundación o entidad que el Protectorado designe.

Segundo. Que por el patronato de la fundación se proceda a elevar a escritura pública el acuerdo de extinción de la fundación y a remitir a este Protectorado copia auténtica o autenticada de la misma.

Tercero. Que deducido del patrimonio indicado en el hecho cuarto de la presente resolución los gastos que hayan de hacerse para extinguir la fundación, el remanente que resulte será destinado, por indicación del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba, a la Fundación «Patronato Valeriano Pérez», debiendo aportarse a este Protectorado documentación justificativa de la liquidación y de la entrega.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- La Directora Gerente, (Res. 21.2.2002) El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda la delegación de competencia para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Día para Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Jaén, en la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería.*

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (en adelante IASS), modificado por el Decreto 80/1997, de 4 de marzo, atribuye, en su artículo 10.2.f), al Director Gerente la celebración de los contratos administrativos que vinculen al IASS, dentro del ámbito de sus atribuciones.

Por su parte, el artículo 15 del citado Decreto 252/1988, modificado por el Decreto 80/1997. antes citado, establece en su apartado 1.º que, en el ámbito provincial, el IASS desarrollará sus funciones a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, y en su apartado 2.º, que los Delegados Provinciales, representantes igualmente del Organismo en las provincias, asumirán la responsabilidad de la gestión del IASS en sus respectivas demarcaciones territoriales y velarán por el cumplimiento de los fines y objetivos del mismo en su ámbito de competencias, con arreglo a las directrices emanadas de la Consejería de Asuntos Sociales.

Por otra parte, por Resolución de 5 de febrero de 2002, en su disposición segunda, apartado b), esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en materia de contratación, siempre que su cuantía fuese inferior a 300.506,05 euros en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, en tanto que asumen las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS.

No obstante lo anterior, y en aras de una política de agilización y simplificación administrativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas,

## DISPONGO

Delegar en la Delegada Provincial de Jaén de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para celebrar el contrato de servicio de limpieza de los Centros de Día de Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Jaén, al superar la licitación del mismo los 300.506,05 euros.

En las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de Atención al Niño.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención a Menores, a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad: Fundación Hnos. Obreros de María.  
Importe.  
Euros: 15.868,97.  
Pesetas: 2.640.375.

Entidad: Asoc. Ay. Inf. y Juv. Sta. M.ª de Belén.  
Importe.  
Euros: 9.015,18.  
Pesetas: 1.500.000.

Entidad: Cruz Roja Española.  
Importe.  
Euros: 3.005,06.  
Pesetas: 500.000.

Entidad: Fundación Hnos. Obreros de María.  
Importe.  
Euros: 12.020,24.  
Pesetas: 2.000.000.

Entidad: Asoc. Ay. Inf. y Juv. Sta. M.ª de Belén.  
Importe.  
Euros: 7.813,16.  
Pesetas: 1.300.000.

Entidad: Misioneras Doctrina Cristiana.  
Importe.  
Euros: 7.212,15.  
Pesetas: 1.200.000.

Entidad: Cáritas Diocesanas.  
Importe.  
Euros: 9.015,18.  
Pesetas: 1.500.000.

Entidad: Asociación Tierra Nueva.  
 Importe.  
 Euros: 120.951,88.  
 Pesetas: 20.124.700.

Entidad: Ayuntamiento de Nerva.  
 Importe.  
 Euros: 4.808,10.  
 Pesetas: 800.000.

Entidad: Ayto. de Punta Umbría.  
 Importe.  
 Euros: 4.207,08.  
 Pesetas: 700.000.

Entidad: Ayto. de Cartaya.  
 Importe.  
 Euros: 4.207,08.  
 Pesetas: 700.000.

Entidad: Ayto. de Lepe.  
 Importe.  
 Euros: 4.207,08.  
 Pesetas: 700.000.

Entidad: Ayto. de Bollullos Par del Cdo.  
 Importe.  
 Euros: 3.005,06.  
 Pesetas: 500.000.

Entidad: Ayto. de Riotinto.  
 Importe.  
 Euros: 3.005,06.  
 Pesetas: 500.000.

Entidad: Ayto. de Isla Cristina.  
 Importe.  
 Euros: 2.404,05.  
 Pesetas: 400.000.

Entidad: Ayto. de Ayamonte.  
 Importe.  
 Euros: 2.404,05.  
 Pesetas: 400.000.

Entidad: Ayto. de Valverde.  
 Importe.  
 Euros: 1.803,04.  
 Pesetas: 300.000.

Entidad: Ayto. La Redondela.  
 Importe.  
 Euros: 1.803,04.  
 Pesetas: 300.000.

Entidad: Ayto. Arroyomolinos de León.  
 Importe.  
 Euros: 1.202,02.  
 Pesetas: 200.000.

Huelva, 18 de marzo de 2002.- La Delegada Provincial,  
 M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS  
 DE ALMERIA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio  
 contencioso núm. 822/2001.*

NIG: 0401342C20010006088.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 822/2001.

Negociado: 2G.

De: Doña Faustina Pérez Vázquez.

Procuradora: Godoy Bernal, Rosa.

Contra: Don Francisco José Polo Jiménez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 822/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería a instancia de Faustina Pérez Vázquez contra Francisco José Polo Jiménez sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a trece de marzo de dos mil dos.

El Sr. don Antonio Luis García Valverde, Juez Substituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los autos de divorcio 822/01 seguidos a instancia de la Procuradora doña María Godoy Bernal, en nombre y representación de doña Faustina Pérez Vázquez, defendida por el Letrado don Francisco Jesús Giménez Conchillo, contra don Francisco José Polo Jiménez, declarado en rebeldía, sobre divorcio, en cuyos autos no es parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Godoy Bernal, en nombre y representación de doña Faustina Pérez Vázquez, defendida por el Letrado don Francisco Jesús Giménez Conchillo, contra don Francisco José Polo Jiménez, declarado en rebeldía, sobre divorcio, en cuyos autos no es parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio, por causa de divorcio, entre doña Faustina Pérez Vázquez y don Francisco José Polo Jiménez, sin fijación de pensión compensatoria.

Sin expresa declaración sobre costas.

Una vez firme esta resolución, líbrase exhorto al Registro Civil en que aparezca inscrito el matrimonio que se disuelve por causa de divorcio, acompañándose testimonio de esta sentencia.

Notifíquese a las partes esta sentencia en la forma que determina el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco José Polo Jiménez, extiendo y firmo la presente en Almería, trece de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.